

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2019-2142

Teniendo en cuenta las documentales allegadas el 30 de agosto de 2021, que obran a numerales 06 a 07 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **TENER POR NOTIFICADA** a la sociedad demandada **COMERCIALIZADORA DE CAUCHOS Y BUJES S.A.S**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 05 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012.
- 2.- **ORDENAR** la suspensión del presente asunto por el término de seis (6) meses, tal como lo solicitaron las partes de manera coadyuvada.
- 3.- En caso de reanudación del proceso, se deberá contabilizar el término que tiene la ejecutada para contestar la demanda y/o presentar medios exceptivos.
- 4.- La secretaría proceda a contabilizar el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 04

Fijado hoy 07 de febrero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d97668c9accfe021a80fe3d867d4c6ae604069f80c008c11809641b8dfec452**

Documento generado en 03/02/2022 02:30:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**